

REGLAMENTO DE ADHERENTES (Adenda al Estatuto)

La UMAU recibirá oficialmente la adhesión de cultores del derecho agrario los que no tendrán la calidad de socios de la Asociación y, por ende, tampoco derechos políticos en la misma, pero deberán contribuir con una suma anual idéntica a la de los socios, dándole dicho pago el derecho a participar de los congresos de la asociación.

Para ser adherentes se procederá como para ser socio de la UMAU presentando ante el Presidente de la misma una solicitud por el interesado y el aval de dos socios activos. También deberá presentarse una memoria con los antecedentes que vinculan al petitionerante con el derecho agrario, rural, agro-alimentario o agro-ambiental y toda otra consideración o motivación para dicha solicitud, la que seguirá el curso de aprobación a través del Consejo Directivo.

Podrán adherir a la UMAU abogados o egresados universitarios con títulos en ciencias jurídicas:

- 1) Adscriptos a cátedras de la materia;
- 2) doctorandos con proyectos de tesis aprobados en la materia;
- 3) becarios que tengan como tutor a un socio activo de la UMAU;
- 4) profesores de otras materias pero con investigaciones y escritos de alto valor científico en derecho agrario, rural, agro-alimentario o agro-ambiental;
- 5) jueces y miembros de ministerios públicos con competencia en derecho agrario o agroambiental;
- 6) funcionarios administrativos con antigüedad demostrada en áreas de las materias citadas;
- 7) miembros de institutos de derecho agrario en instituciones no universitarias;
- 8) abogados con marcado y acreditado desempeño en la práctica del derecho agrario.

Para todos los casos, pero especialmente en los referidos como 4), 6), 7) y 8) la concurrencia a dos congresos mundiales de la UMAU deberá valorarse como demostración de marcado interés por los fines de la Asociación.

Recibidas las propuestas, una vez al año, el Presidente (con la asistencia del Tesorero) luego de hacer una primera revisión de los antecedentes, elevará al Consejo Directivo por mail el listado de los solicitantes con la documentación de sus antecedentes y de ser aprobados ingresarán por un plazo de seis años renovables a la condición de adherentes a la UMAU.

Los adherentes incorporados durarán en esa calidad, por el plazo de seis años que se le otorgue a partir de su aceptación.